ICIAI.

AÑO V.

SB.

n Land

w.

Shir Long a

ice many Michigan

en Territ

10 TR 11 1

em s

ar region en oue de 196 ene so

Salan 2

morrae d

Jaur 40.760

Feet 1988

26

HOME

*1 E

m E

EXAMPLE.

Panamá, 13 de Noviembre de 1907.

NUM. 541

PODER EJECUTIVO.

er Designado Encargado del Poder Eje-utivo,

J. DOMINGO DE OBALDIA.

acho oficial, en el Palacio de Gobierno— Jasa particular: Falacio presidencial, Avezida Notte.

tario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

acho oficial, en los altos de la Adminis-ración General de Cor:eos, Calle 4.*, número 77.—Casa particular: Calle 8.*, número 27.

tario de Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

pacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.º, número 77.—Casa par-lcular: Avenida Norte, número 67.

stario de Hacienda y Teroro,

ISIDORO HAZERA.

acho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.º, número 77.—Casa par-icular: Hotel Central.

tario de Instrucción Pública,

LCHOR LASSODE LA VEGA. ache oficial, Culle 4.º frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa parti-ular: Calle 7.º, número 73.

tario de Fomento,

GIL PONCE J.

acho odcial, Calle 4.º frente á la Plaza la Sau Francisco, número 67.—Casa par-icular: Calle 9.º, número ...

Demetrio H. Brid

Editor Oficial. PERMANENTE.

Los documentos publicados a GACETA OFICIAL se consideran ialmente comunicados para los tos legales y del servicio.

anamá, 1.º de Agosto de 1907. Subsecretario de Gobierno y Jus-

Jorge L. Paredes.

AVISO.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

las siguientes horas de recibo o casos especiales ó urgentes: are los miembros del Cuerpo Dinático, los miembelos de 2 á 5 p.m. ara los miembros del Cuerpo Conjo sabados de 2 á 5 p. m. la los funcionarios públicos y riculares, todos los días hábiles 11 a.m. y de 4 á 5 p. m.

6. Janio de 1907.

AVISO. overta General de la Repúcapital y en las respec comes de Hacienda,

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaria de Gobierno y Justicia.

Decreto número 136 de 1307, de 12 do Noviembre, por el cual se señala término s in tomisión Codificadora para que prosente sus trabajos de Codificación.

Secretaria de Relaciones Exteriores.

Resolución número 43.....

Secretaria de Fomento.

Decreto número 37 de 1907, de 31 de Octabre, por ci cual se adiciona el Decreto manero 34 de este año, y se hacen varios nombramientos....

Tribunal de Cuentas.

[Tercera Plaza.]

Auto número 61 de 1907, de 3 de Octubre....

Auto número 62 de 1907, de 4 de Octubre.

Tesoreria General de la República.

Registro de Rentas y Contribuciones recondadas en la Tesoreria Genes-ral de la Repúblic, en Octubro de 1967....

Provincia de Colón.

Diligencia practicada en el libro Mayor de un comerciante.....

Relación de los asuntes criminales que han cursado en el Juzgado 2,º del Circuito de Colón, durante el mes de Octubro de 1907, que presenta el suserio Secretario al señor Jucz, de conformidad con lo dispuesto en el miso 14 del artículo 91 de la ley 5º de 1904.

Rebasión de las escrituras y documens

Relación de las escrituras y documens privados registrados en la oficina de Registro de Instrumentos Públi-cos y Frivados del Circuto de Co-lón, en el mes de Octubre de 1907.

adro estadistico de las mercancias entradas por esto puerto en el mes de Septiembre de 1907, para el con-sumo local, con expresion de los países de Su procedencia.

Edictos.... Avisos

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUMERO 136 DE 1907. (DE 12 DE NOVIEMBRE),

por el cual se señala término á la Comisión Codificadora para que presente sus trabajos de Codificación.

El Primer Designado, encargado del Poden Ejecutivo,

ka uso de sus facultades legales, y

po qua el Decreto, primeramente citado y la Resolución de fecha 15 de No-viembre de 1965 fe señaló, los trabaque e freren encomendados por

demore de isso de sensio, los travajos que e feseron encomendados per
el Poder Ejecutvo;
Que en er parágrafo 2.º del artícu
15.3.º de la Ley citada, se impone al
Ejecutivo la obligación de presentar
à la Asamblea, celo dins después de
reunida, los proyectos de Códigos
que à la Comisión en referencia le
corresponde formular:
Que esa obligación no pudo cumplirse en la pasada reunión del Cuerpo Legislativo, por el motivo que se
deja apuntado; y
Que la Ley 40 del año pasado dispone la manera cómo debe procederse para la formación de los Códigos
Administrativo y de Minas,

DECRETA:

Artículo 1.º La Comisión Codifi-cadora procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40 citada, á for-mular los proyectos de Códigos Ad ministrativo y de Minas, y presenta rá su trabajo á este Despucho, para los efectos del artículo 3.º de la Ley ou mención en mención. Artículo 2.º Fijase el día 15 del

presente mes, para que la Comisión odificadora proceda á dar cumpli-miento á la obligación apuntada y á la de llevar á cabo los trabajos de Codificación que le fueron encomen-dados por Decreto número 114 de 1901

Artículo 3.º Fíjase el día último del mes de Febrero próximo, para que la Comisión Codificadora conclu-

que la Comision Councadara conclu-ya y presente todos sus trabajos de Codificación. Artículo 4.º La falta de cumpli-miento de parte de los miembros de la Comisión Codificadora, los hará responsables de negligencia en el ejer-cicio de sus funciones.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, á 12 de Noviembre de 1907.

J. D. DE OBALDÍA.

El Secretario de Gobierno y Justi-

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 24.

República de Panamá.-Poder Eiecutivo Nacional.—Secretaria de Go-bierno y Justicia.—Secrito Terce ra.—Número 24.—Panamá, 12 de Noviembre de 1907.

Visto el parágrafo del artículo 2. de la Ley 42 del año pasado, por la cual se reforma la 37 de 1904, y te-niendo en cucata: Que el Fresidente de la Comisión

Codificadora, dice a este Despacho, en oficio de fecha 30 de Octubre últi-

mo, lo que sigue:

"La Comisión Codificadora que
presido, ha tomado en consideración
la atenta nota de Su Señoría de fecha la atenta nota de Su Señoria de fecha 18 del mes en curso, y está de acuerdo en la clasificación de las materias que debe contener el Código Administrativo, á que dicha nota se refiere, sin más alteración que la inclusión de la parte relativa a la "Beneficancia" o sea á las reglas á que se su etia dos estabecimentos públicos de la la la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra d

SE RESUELVE:

SE RESULLVE:

El miembro de la Comisión Codificadora à cargo de quien esté el proyecto de Código Administrativo, procederá à compilar, en forma de Código, todas las leyes que se relacionen con las signientes materias:

División territoria: Censo de población: Régimen Político y Municipal; Elecciones; Instrucción Pública; Elecciones; Prensa: (ivilización de indígenas: Propiedad literaria y artística: Patentes de invención y Registro de marcas de fabrica: Tierras baldías é indultadas: Nacionaidad y ciudadanía: Extranjeria y naturalización; Servicio Diplomatico y Consular: Correos y Telégrafos; é Inmigración. Este trabajo será sometido a la Comisión Codificadora para su censura.

En las leves que tenean relación

a la Comision Contractional de Censura.

En las leyes que tengan relación con estas materias, solo podrá la Comisión introducir las reformas ó alteraciones que exija su adaptación á la nomenclatura nacional

Comuniquese y publiquese.

Rubricada por Su Excelencia **el** Primer Designado, encar**gado** del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

ARISTIDES ARIONA.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION NUMERO 43.

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Sectetaría de Rela-ciones Exteriores.—Número 43.— Panamá, 12 de Noviembre de 1907.

Visto el memorial elevado por el se-Visto el memorial elevado por el se-fior Doctor Don Manuel Amador Gue-rero en que comunica que el Hobier-no de la República Francesa le ha conterido el título de Miembro de la Legión de Honor y solicita el permi-so a que se refiere el ordinal segundo del articulo séptimo de la Constitu-ción Nacional para aceptar dicha dis-tinción y usar la condecoración que le corresponde, corresponde,

SE RESUELVE:

Concédese licencia al señor Doctor Don Manuel Amador Guerrero para que pueda aceptar el honor que le ha hecho el Gobierno Francés al inves-tirla con el carácter de Mismirro de la tirle con el carácter de Miembro de la Legión de Honor, con derecho a usar la condecoración correspondiente.

Registrese, comuniquese y public quese.

Rubricada por el señor Presidente. El Secretario de Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

Secretaria de Fomento.

DECRETO NUMERO 37 DE 1907. (DE 31 DE OCTUBRE),

por el cual se adiciona el Decreto número 34 de este año, y se lincen varios nombra-mientos.

El Primer Designado encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sua facultades legales,

nes creadas por Decreto núme-de 8 de Julio último, para el cho de los asuntos que corres-á la Secretaria de Fomento, écese una nueva sección, que so ninará Sección Cuarta, la cual á su cargo todo lo relativo á adústica Nacional, y que fun-rá también tajo la inmediata nión del Subsecretario de Fo-bejo la suprema inspección p, y bajo la suprema inspección acretario respectivo. iculo 2.º Dicha Sección tendrá

efe y tantos oficiales cuantos necesarios para el regular fun-miento del servicio de Estadís-

ículo 3.º Mientras se disponga iculo 3.º Mientras se disponga osa, el Jefe de la Sección Cuareada por el presente Decreto á sus órdenes, para el despa, e los asuntos que se le encolan, el personal que hoy funciola Oficina de Estadística. iculo 4.º Fl sueldo mensual del de la Sección Cuarta, será de dior belbas.

de la Sección Cuarta, será de diez balboas. dículo 5.º Nómbrase Jefe de la ón Cuarta de la Secreturía de into, al señor Alberto Meinhold. dículo 6.º Para integrar las ctras ones de la misma Secretaría, pranse las siguientes personas:

SECOION PRIMERA.

e, Tristán C. Cajar. cial Frimero, Julio Dísz R. cial Segundo, Catalino Martínez. dal Tercero, Carlos A. Cham-

SECCION SEGUNDA:

e, Leoncio Tascón. cial Primero, Fabricio Arose

cial Segundo, Federico Amador. cial Tercero, Juan B. Thibaut.

SECCION TERCERA

e, Antonio Zubieta. cial Primero, Manuel María Val-

cial Segundo, Cristóbal Martí-

cial Tercero, Bonito Reyes. rtero, Raúl Cevailos.

muniquese y publiquese.

do en Panamá, á los treinta y iaz del mes de Octubre de 1907.

J. D. DE OBALDÍA.

Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

Tribunal de Cuentas. (TERCERA PLAZA)

UTO NUMERO 61 DE 1907,

(DE 3 DE OCTUBRE).

cual so glosa la cuenta de la Adminia-n General de Correos, que corresponde s de Marzo de 1905, responsable Don Samuel Boyd.

íblica de Panamá.—Tribunal de ientas.--Tercera Plaza.

examinar la cuenta del mes de zo de 1905, de la Administración eral de Correos, de la cual es resable el señor Don Samuel Boyd, scrito ha notado en ellas las sintes irregularidades, que espera a corregidas ó explicada la causa I que les dé tal apariencia. Is cuentas de cobro del señor Vier. Alvarado por la suma de secreta de señor Vier.

is cuentas de cobro del señor Vi-e E. Alvarado por la suma de se-a y ocho pesos (\$78.00) como luctor de las valijas del puerto de Pedregal" à David, de Enero à embre de 1904 y la del señor 1 Arias por doce pesos, cincuenta avos (\$12.50) carecen de los co-pondientes recibos. (Part, 97, n. 72).

p. 72). ama de Bs. 600.00 à que se refiere artida número 101, comprobante lero 76, no se acompañó la nota señor Tesorero General de la Reca remisoria de dicha suma Nómina del Administrador Prin-

cipal de Correos de Chitré, que co-rresponde del 4 al 28 de Febrero de 1904, por Bs. 26, 75, no tiene el recibo del caso. (Fartina teo, comp. 80). Los gastos hechos en la Adminis-tración de Correos en el mes de Mar-

comprobados como lo dispone el Ordinal 2.º, del Artículo 80 del Decreto número 77 de 1888. (Part. 107, comp.

La cuenta de los señores Flint & C.º por \$64.46, carece de recibo. (Part. 107, comp. 81).
Faltan los documentos comproban-

tes del recibo de Estampillas en las Administraciones Subalternas de Co-rreos de Bocas del Toro, Chepigana, Colon y Aguadulce, en Mayo de 1905.

Colon y Aguadulce, en Mayo de 1905.
Falta, como comprobante, la nota
del señor Secretario de Gobierno, en
que ordenó al señor Administrador
de Correos, la entrega de ciento trein-

ta mil Estampillas al Director de Co-rreos de la Zona del Canal.

La venta de diez y seis mil trescien-tas cincuenta Estampillas hecha al Go-bierno de la Zona del Canal en Junio bierno de la Zona del Canal en Junio y Julio de 1904, por valor de Bs. 501. oo, no ha debido hacerse con el descuento del 60% á que se refiere el Decreto número 182, citado en la Partida número 183, comprobante número 78, pues dicho Decreto fué expedido el 6 de Diciembre de 1904 y no comprende las Estampillas compradas al Gobierno de Panamà por el de los Estados Unidos de América en meses anteriores al de Diciembre citado, salvo autorización legal, que debe acompañarse como comprobante á la cuenta correspondiente.

acompanarse como comprovante a la cuenta correspondiente.

En el cuadro de movimiento de Estampillas en Marzo de 1905, se observa que en las de 1 centavo figura la existencia de Febrero de las de esta clase en 515,538; de éstas se enviaron á Oficinas Subalternas 500 y se ven-dieron en la Administración de Coneros 4,600 ascendiendo ambas parti-das 45,100, que deducidas de la exis-tencia aludida, queda ésta en 510,438, y no en 508,438, error que deja una diferencia de dos mil Estampillas, ó sean \$20,00 á cargo del Fisco, suma que debe reintegrar el sefior Adminia

Observase también que la existen cia de las Estampillas "Recomenda das" de diez centavos, procedente del movimiento de estas especies en Fe. movimento de estas especies en Febrero, alcanza (479,980, de cuya cantidad fueron vendidas en la Administración de Correos en Marzo, 1,300 que deducidas de la citada existencia queda ésta en 478,680 y no en 478,180 como está en la cuenta de movimiento como esta en la cuerta de movimiento de tales especies en Marzo, dejando una diferencia en contra del Eisco de quinientas Estampillas ó sean \$50.00, suma que debe reintegrar el señor Administrador.

No han sido efectuados reconocimientos á cargo del Tesoro.

Por les irresulvidades aportados de la contrada en la contrada

Por las irregularidades anotadas, el suscrito.

RESUELVE:

Devolver esta cuenta al señor Administrador General de Correos, para que responda é ellas. Para que lo verifique se señala el plazo de quince (15) dias, à contralos desde que este Auto le sea notificado

Cópiese, notifíquese y publíquese El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 62 DE 1907.

(DE 4 DE OCTUBRE),

por el cual se hacen reparos à la cuenta del señor Administrador General de Correos, que corresponde al mes de Abril de 1905, de la cual es responsable Don Samuel Boyd.

República de Panamá.-Tribunal de Cuentas.-Tercera Plaza.

Al examinar la cuenta del señor Administrador General de Correos, referente al mes de Abril de 1995, de

In cual es responsable Don Samuel Boyd, el suscrito ha encontrado en ella motivos de glosas y éstas son las siguientes, que deben subsanarse por dicho empleado:

Los señores C. Endara y C.* deben hacer constar el recibo de Bs. 3 20 valor de su cuenta del 9 de Abril de 1905. (Partida 109, comprobante 83). No está acompañada á la nota del señor Secretario de Gobierno dirigida al señor Administrador de Correos la del señor Tesorero General de la República, remisoria de los Bs. 1,000.00 à que se refiere la partida número 110, Comprobante número número 110, Comprobante número

El señor Administrador General de Correos no ha acompañado la nota del Agente Postal de Bocas del Toro,

del Agente Postal de Bocas del Toro, acusando recibo de 1,000 Estampillas de 1 centavo, de 1,000 de 2 centavos, de 5,00° de 5 centavos y de 500 de 10 centavos Recomendadas. (Partida número 111, comprobante 85).

La cuenta de cobro de la Compañía del Ferrocarril de Panamá por transporte de las Encomiendas Postaies francesas de Colón á Panamá en Marzo 22 y 31, por Bs. 18 40 no se halla acompañada á la partida número 114, comprobante número 87, donde debe figurar.

de debe figurar.

El señor Luis A. de Sedas debe es tampar el correspondiente recibo al pie de su cuenta por Bs. 8.00, como Conductor del Correo entre esta ciudad y L. Champan.

Conductor del Correo entre esta cuidad y La Chorrera, en Marzo de
1905. (Fartida 116, comprobante 89).
El señor Roberto Vallarino debe á
continuación de su cuenta de cobro
por el cuidado del caballo de servicio
de la Administración General de Coreos en Marzo de 1905, por Bs. 9.30
el recibo que le falta. (Partida 116,
comprobante 89).
En la Nómina que expresa el suel-

comprobante 89).

En la Nómina que expresa el sueldo de los empleados de la Oficina de la Administración de Correos, en Abril de 1905 figura el señor M. Lasso R. firmando por impedimento físico del señor J. C. Medina, Conductor especial de Correos entre Panamá y Colón; pero no hay comprobante de la autorización que debió darte el señor Medina: debe acompañarse à la Nómina el memorial apoderándolo para hacerlo. Artículo 36 del Decreto número 77 de 1888, sobre Contabilidad de la Hacienda Nacional.

La cuenta por gastos en la Oficina

ndad de la Hactenda Nacional.

La cuenta por gastos en la Oficina
de la Administración General de (o.
rreos en Marzo de 1905, presentada
por el señor M. E. Icaza, debe amoidarse á los requisitos exigidos por el
Ordinal 2.º del Artículo 80 del Decreto número 77 de 1888, para su validez. (Partida 121, comprobante 94).

En el cuadro demostrativo del movimiento que han tenido en la Admi-

dez. (Partida 121, comprobante 94).
En el cuadro demostrativo del movimiento que han tenido en la Administración General de Correos de l'anamá, las Estampillas de franqueo y recomendación y las tarjetas postales en el mes de Abril de 1905, se notan las siguientes irregularidades:
En las enviadas á las Oficinas Subalternas en Abril de 1905, en las Estampillas de 2 centavos aparecen 52,200; pero examinadas las notas de los receptores resultan solamente 52,00% o que deja una diferencia á cargo del señor Administrador General de Correos de 200.
En las de diez centavos (recomendadas) aparecen enviadas 1,200; más comparada esta cantidad con la que acusan los comprobantes de recibo expedidos por los Agentes Subalternos, resulta que asciende á 700, lo que da un saldo á cargo del mismo empleado de 500.

Debe el señor Administrador carsarse de valor de valor de anas carsos de la valor de valor de la valor de valor de la valor

empleado de 500.

Debe el señor Administrador cargarse del valor de las expresadas dos partidas de Estampillas en la próxima cuenta que haya de enviar para su examen à este Tribunal, ó mandar à este los comprobantes de su remisión al devolver esta cuenta y enviar el comprobante de recibo del Agente Subalterno de Correos de Aguadulce, por las Estampillas que aparecen ha berle sido remesadas en este mes. Se observa que en esta cuenta no se han hecho reconocimientos à cargo dei Tesoro. Deben hacerse, así como las correcciones à que dan lugar los reparos antes hechos; razón por la cual el suscrito,

RESUELVE:

Devolver esta cuenta al señor Ad-ministrador General de Correos, para-que conteste las glosas á que este Au-to se contrae. Señálase para ello el término de quince (15) días desde que le sea notificado dicho auto.

Cópiese, notifiquese y publiquese: El Contador de la Tercera Plaza.

FRANCISCO ANTONIO FACIO. El Secretario,

M. A. Herrera A

Tesorería General de la República.

REGISTRO

de Rentas y Contribuciones recaudadas em la Tesoreria General, en Octubre de 1907.

1	Cocatore de 1901.
l. Artículos gra- vados con el 10 g Introducción de li-	
vados con el 10 %	B. 44.536 23
Introducción de li-	
cores	22.889 05
	3 3
Tabaco Cigarrillos	11.793 433 667 00
Cigarrinos	
Sal	12 50
Fósforos	611 85
Café	1.464 18
Opio	337 90
Compañía de vapo-	
res	337 50
Casas de Cambio.	375 00
Encomiendas Pos-	
tales	552 97%
2. Producción de	
	971 25
licores (Desti ación). 3. Venta de Lico-	311 43
res al permenor	2.698 UO-
Venta de Licores al	2.000 UU
normanan da ida Dir	
pormenor de los Dis-	0.45 06
tritos	345 00
4. Degüallo de	
Ganado Mayor Deguello de Gana	3,786 00
Degitello de Ganas	
i do Mayor de los Dis.	
tritos	3.054 00
5. Degüello de ga-	
ando M. nor	1.477 00
nade Monor	1,411 00
do Menor de los Dis-	
tritos	1.160 00
6. Derechos sobre	1.100 00
Mines	10.00
Minas	10 00
7. Patente de Pri-	
vilegio y Marcas de	
Fábrica	25 00
8. Papel sellado y	
Timbre Nacional	2.594 35
9. Derecho de Re-	
gistro	359 2256
_ 10. Derechos de	
Exportación	4.207 16
II Inmuchica v	
semovientes	
semovientes y Inmueb'es y semovientes de los Distri-	
vientes de los Distri-	
	227 40
12. Loterías 13. Pesca de Concha Madre Perla 14. Bienes Nacio	6.000 00
13. Pesca de Con-	0.000
cha Madre Parla	
14. Bienes Nucio	
nales	
15. Derechos Con-	
sulares	42 86
Darsohoa Ossessi	49 00
res Dobles	26 31
16. Faros	20 JI
17 0	• • •
17. Correos y Te-	A A-
HEZTATOS	257 05
io. ingresos va-	
18. Ingresos varios. Lastre.	255 333
Mastre	9 25
PERIODUAL .	59 36
Juegos	385 00
<u></u> -	
Suma B	. 111.527 16

Panamá, Octubre 31 de 1907.

El Tesorero General de la Rep

CARLOS YCAZA.

os, ic abre nera n izc Ĉ5 o Ad . Ec

Pr

inis:

100.

de

para

37

tien

cino

AVEY ae f nce a disp. usp i ntra 3 ispe s COD

All T ale 55 a er uei s Вс it

ni

05 "ვ bl. mç. 380

ver. Pla eq per -

Hist

Section Section

Berouta, t the some MARKET ST.

CONTRACTOR OF * 100 m in mark min in in A St. St. In i priva. De balen POLICE TE Mi a ma K HE 199 Asserble Longra Longra Longra Longra Ferna A mm CLUBA DY

Suema of E wee wa m Kern ie neuza fe to take : b- sizes acide o Ja 1 N ala Dija स आस ine di Milit nd Seimaicor ma maie F स्ति स्ति । स्ति स्ति । 38 i U Decr-- 5. nocable 1 fieme 10 (0 Maria i Tid e amor TOT M Duce L ni vilit- vino ne kii. Tan

iel 2007 († 1620a – Toda de ta-4 queu f cieta guardi 90000 EE

Mester lient

mes jā

J.

ids is 11

min i 105 E

1

S. En averignación del ó los rispos per bendas. Para nombar al procession del color resuelta por la montrale correspondad de la comunicación del color de la presente año. Ventas del color de la color de la presente año. Ventas del color de la color del color de la color de la color del la color del la color del la color de la co

Surredo Superior de la República ec comissión.

3. Abel Hormaches denuocis al funiente de Policis Nacional Juen E. Galria, por las deluca de extralimitación de funcionare y de tración artician de funcionare. En la Corte Suprama de la comissión de la comissión del auto de solucionaria.

10. Arnold Horst denuncia á Mademayoga p.r. infracción del ar-tico 818 del Código Penal. En la tra briprema de Justiena en consul-tato de sobresemento.

Contra Mamed Calvet, por he-tica ampliación en este Despa-

naverbruschen de la respon-en que havan podido m-leccal Dalpado y Domingo la consuega des dente de la consuega des dente de la consuega des dente de la consuega des destes fu-

dos per est. Los sespenses.

333. Ley 105 de 1890.

6. Obatra l'ascual Cabilla, por la companio de la companio del la companio de la companio del la companio de la compani

der Lioris.

35. Contre William Dixon, por humo, Paralinado por encontrarse prósiage el encanasdo.

30. Contra Alejandro Elanco, por heridas. Para notificar si processão lo resue to por la Eliporable Corte Suprema de Justicia.

37. Contra Pedra Rartolino, por humo. Archivado per haberse poesto en ejecución la sentencia contensionia.

toria.

38. Contra Henry Pa mer, por robo. Archivado por habirre ejecutoriado el fallo absolutorio.

39. Contra Bafael Solia, por robo. En la Corte Suprama de Justinia en apelarido del filo rondesatorio.

40. Contra Basebio Aguilar, por ribo. En la Corte Suprama de Justinia en apelarido del filo rondesatorio.

40. Contra Basebio Aguilar, por ribo. En la Corte Suprema de Justinia en apelacida del auto de proceder.

41. Castro Babase.

Color, Conabre \$1 de 1907.

. J. Tallalaine G.

RELACION

de les mechanes y continuous privados per passados en la Oblorias de Registro de lis-tramentos Políticos y Privados des Concien-de Coren, en el mus de Continuo de 1807.

Libro número primero.

Número Sil Occubes A. Escrito. 75 minero 171 por la cola el asiati-co Mang Ning Wo vezde al asiatico Kie Poo Yuen nua fabrica de sona r aguas gaseosas con nodos sus maiengues gassusas con course and come males, más una caurema con 1838 feet mas por la soma de \$ 4.000,000 d seaz

Contra Eusebio Aguilar, por kin la Corte Suprema de Justiapelación def auto de proceContra Gibert Jeckins, por Ba la Corte Suprema de Justiuco Mang Ling Wo rende i los selocatra Gibert Jeckins, por Ba la Corte Suprema de Jusla de un propostad ubcada en esta
m de un propostad ubcada en esta

Provinces to Communication of the communication of

and de vente y onto balboas on se-sena certesiros anales. Nomero 128. Octobre 28. Escri-tora a 118 por la cost a saño: R M. Simmona, consultive apporen a favo de Migna. A de León, sobre discussa nomadas at esta cindad en cos casas nomadas at esta cindad en ens over numeros 290 y 292 por la suma de B. 2 208,04.

Numero 122 Consorre 28. Escri-conturs numero 17, por la cons el sello d 2 Ecker St. consumera : sello d. P. Box er St. consentre e la posens ormo spoderado de los bere-denos de W. F. Mazi de dos pasas de proprieta de propriedad de sus poésidadas e dayor de la linemational Banking Compo-

Principle in the state of the s SACRES LESIALISMO CONTACA.

Labro tercero.

Nimero 52, Omnère 17, fiscri-turs namero 170 por la cusi al se-for Mang Sing Wo dé on hipoteca al selor S. Chenalloy el lote name-கி கூற்றா re 1.430 junto con una casa de su propiedad que mene consultada en es-ta candad sobre dicha lose nor la sede \$ 1.315.00 ó sean B 657,92½. úmero 53. Octubre 14. Escri-número 164 por la cual el Go-no Nacional concede permiso á para Ignacia R. viuda de Medi-para traspasar sus derechos de pudataria sobre la facción del lote mero 640 al señor U. S. Tinkham le dá á éste en arrendamiento el término de cuatro meses á rade veinte y ocho balboas con se-

ta centésimos anuales. Número 54. Octubre 23. Escri a número 176 por la cual el señor M. Simmons constituye hipoteca á or de Miguel A. de Leóu, sobre casas ubicadas an esta ciudad en jotes números 290 y 292,00 como derado general y esposo de Adeia

de Simmons.

3

Número 55. Octubre 28. Escria n.º 177, por la cual señor J. J. ker Sr. constituye hipoteca como oderado de los herederos de W. P. tal de dos casas de propiedad de poderdates á favor de la Inter-cional Banking Corporation por la ma de B, **4.0**00,00.

Documentos privados.

Número 30. Octubre 4. Docunto por el cual el señor doctor J. Calvo se constituye fiador dei ser Imis Quinzada para responder de manejo como emp eado de despa o y recibo de correspondencia en la rencia Postal de Colón por B 250,00 Número 31. Octubre 5. Docuento por el cual Alexander Smith en venta real a Cristhine Faitan Smith, un coche, un caballo y dos ballerizas por la suma de seiscien-

banichzas poi la sama de Scientia s pesos plata. Número 32. Octubie 8. Docu-ento pos el cual el señor Ricardo ermúdez se constituye fiador man-munado del señor Samuel N. Pi-

do V., por la suma de \$500,00 pla-panameña para responder del ren manejo de éste como empleado ncargado del expendio de estampias en la Agencia Postal de esta ciudad. "Este documento carece de va r por no haber comparecido los inversados á firmarlo en el Libro res

Número 33. Octubre 11. Docu-iento por el cual la Compañía del e rocarril da en arrendamiento al eñor Pasca: Canavaggio el lote de rreno número 609, por el término e 5 años y por la suma de \$ 500,09 ro. "Este documento carece de

nportancia, por no haber compare-ido los interesados á firmarlo en el

ibro respectivo."

Número 34. Octubre 1. Documento por el cual Rufiuo Salazar reonoce deber al señor Antonio Acosa R. la suma de \$ 400,00 plata paameña.

Número 35 Octubre 12. Docu-nento por el cual la señora Susana tobinson otorga un documento de oréstamo con hipoteca de una casa por la suma de ochocientos pesos ata \$ 80 ,00 á favor del senor Pe-

iro Simancas A. Número 36. Octubre 16. Docu-mento por el cual Kie Foo Yuen de-dara deber á The Panama Banking company la suma de mil ochocien-

os pesos oro americano,

Número 37. Octubre 18. Certificado de bantizo en el cual consta que liftan Fustace Lee nació el veine y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa, y fué bantizado en la Iglesia Anglicana en Chist Church, alon, el veinte y seis de Enero de

nio chocientos noventa y uno.

Número 38. Octubre 18. Certificado de bantizo en el cual consta que charles Li How Talt, nació en Ucion el día 4 de Septiembre de mil

ochocientos ochenta y ocho, y fué bantizado el diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Número 39. Octubre 18. Certi ficado de bantizo en el cual consta que Hasa Bonito Leo, nació el diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y fué bantizado en la Iglesia Anglicana en Christ Church, Colón, el diez y seis de Diciembre del mismo año.

Número 40. Octubre 18. Certificado de bautizo en el cual consta que Rudolfo Antonio Leyw, nació el 4 de Mayo de mil novecientos cinco, y fué bautizado en la Iglesia Auglicana Ohrist Church, en Colon, el veinte y tres de Julio del mismo

Número 41. Octubre 18. Certificado de bautizo en el cual consta que Pedro Li How Loyan nació en Colón el día dos de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, y fue bautizado en la Iglesia Wisleyana Metodisto de Mayo d dista el diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Número 42. Octubre 18. Certificado de bautizo en el cual consta que Edwin Adolphus Chong, nació el diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y tres, y fué bautizado en la Iglesia Anglicana en Christ Church; en Colón, el veinte y tres de Julio del año de mil novecientos

Número 43. Octubre 18. Certificacio de bautizo en el cual consta que Gerald Emanuel nació en Colón et diez y siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, y fué bautizado en la parroquia de la ciudad el quince de Octubre del mismo

Número 44. Octubre 24. Número 44. Octubre 24. Documento por el cual el señor Romano Emiliani otorga un vale á favor del señor José C. Monteverde por la suama de dos mil quinientos pesos oro americano, y como garantía le hipo-teca los materiales de una casa de su propiedad, edificada sobre el lote número 298.

Número 45. Octubre 25. cumento por el cual Leovigildo Caro-declara deber al señor Pacífico Meléndez P., la suma de ciento noventa y seis pesos setenta y cinco centavos plata panameña.

Número 46. Octubre 28. Docu-mento por el cual James Córrigan y sus dos hermanos dán en venta real y efectiva á la señora Pear Euseline Howeel el establecimiento titulado "Casino Café" por la suma de tres

"Oasmo Care" por la suma de 125 mil pesos plata del país, Número 47. Octubre 30, Docu-mento por el cual el señor Walter Bancrafh Clark donó à su esposa 6 hijas una casa de su propiedad, cuyo valor es de dos mil pesos plata pana.

meña. Número 48. Octubre 31. Documento por el cual J. A. Thomas da en arrerdamiento al señor Eusebious D. Stwart, doce bestias, cuatro coches y demás enceres y una caballe-riza, por el término de un año y por la suma de dos mil cuatrocientos pe sos plata panameña, y como garanta de este convenio, Stward, pone á dis-posición del señor J. A. Tomas todos sus bienes presentes y futuros.

Número 49. Octubre 31. Docu-mento por el cual Víctor Dowden reconoce deber á J. A. Thomas la su na de trescientos novembs pesos pia-ta, y como garantia, pone á disposi-ción del acreedor dos admitidel acreedor dos caballos y un coche de su propiedad.

Colón, Noviembre 8 de 1097. El Registrador,

J. DE LA C. GRIMAIDO.

República de Panamá.—Puerto de Colón.

CUADRO ESTADISTICO

de las mercancias entradas por este púerio en el mes de Septiembre de 1907. para el consumo local, con expresión de los países de su procedencia.

	IMPORTACIONES.				
PROCEDENCIA.	BULTOS	PESO EN	VALOF		OBSERVACIONES.
		KILOS	EN OR)	
an an interface of the contract of the contrac					
New York		11.954.539 5.103.940	63.254 41.929		
New Orleans	2.373	0.100.010			Piezas de madera.
Chicago	2.732	983.198	7.514		
Bogotá	2		530		
Jamaica	650		8.230		
Hamburgo	6.231	6.950.080	37.851		
Southampton	126 113	5.780	2.495 661		
Marsella	110	9.730	75		
San Andrés	343	8.000	1.351		
Oartagena	51	0.000			Novillos.
Génova	656	11.780	7.870	01	
Londres	1.013	11.390	7.900		
Curazao	12	311	40		
Amberes	299	3.877	915		
Calcuta	7 159	5.382	2.946 2.259		
Barcelona	25	• • • • • •		84	
Habana	738	\$1,405	2.009		
San Thomas.	1.102	8.000	2.204	00	
Barranquilla.	:3::	3.840	308		
	38		391	86	Novillos.
Liverpool	734	2.126.400	3.869		
Malaga	14 153	0.100	380 125		
La PalmaIrlanda	10. 54	$\frac{6.102}{2.157}$	219		
Manchester	25	2.101	1.214		
Cubi	26	1.467 1/2	922		
Cadiz	224		845	71	
Amsterdan	1		30		
Havre	71	5.840	897		
Burdeos	$\frac{1}{21}$	11.694	$\frac{1.370}{224}$		
Puerto Limón	59	1.520	366		
Trinidad	86	3.640	2.125		
Berminghton	- 76		380	00	
Peris	36		836		
Lisbor.	20	405	45		
Hong Kong	187	7.602	758	181	
				-	
Suma	33.254	33.064.4701/2	210.384	35	
				- [
*			10 m		
				- 1	

Colón, 30 de Septiembre de 1907.

El Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional,

JUAN JOSE DIAZ

Edictos.

EDICTO

El Juez Segundo Municipal de Colón,

Cita, llama emplaza á Pedro Díaz, Cita, llama emplaza á Pedro Dínz colombiano, vectio de Colón, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y católico, para que se presente en este Juzgado á estar á derecho en la causa que por el delito de abuso de contianza se le sigue, bien entendido que si así lo hiciere se le cirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrira los perjuicios á que haya lugar según la Ley.

Recuérdase á todas las autoridades Recuérdase á todas las autoridades del orden político y judicial, y á los panameños en general, con las excepciones del artículo 32 del Código Periones del artículo 32 del Código Periones de la esta de denunciar y capturar al enjuiciado, conocido que sea su paradero, bajo pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1,951 y 1,952 del Código Judicial.

Dado en Colón, á quince de Octu-bre de mil novecientos siete.

El Juez.

E. FERNÁNDEZ JAEN.

AE:

R:

KOR I

G

E.

M. A. Grimaldo B. Secretario. *

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Primero del Circuito de Panamá.

Por el presente cita, llama y empla-za à todos los que se crean con dere-cho à una suma de dinero (doce mil doscientos setenta pesos) moneda co-lombiana, denunciada como bien mostombiana, denunciada como bien mostrenco, que se encuentra en poder de los señores "Isaac Brandon & Bros" del comercio de esta plaza, suma que pertenecía á los acreedores del que lué Manuel Velarde ú Oh Long.

Y para los efectos del artículo 1,395 del Código Judicial, se fija el presente edicto ca lugar público del Despacho de la Secretaria, à los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos

del mes de Agosto de mil novecientos

El luez.

El Secretario,

M. A. NORIEGA,

6. meses.

J. D. Guardia.